

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

41250 *Anuncio de la Notaría de don Francisco Ofrecio Mulet sobre subasta notarial.*

Yo, Francisco Ofrecio Mulet, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia y despacho en El Vendrell (Tarragona), La Rambla, número 26-28, 2.º, 3.ª,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Piso bajos, puerta cuarta, de la casa sita en término de El Vendrell, calle Antoni Rovira i Virgili, número 1; de superficie 69,12 m². Cuota: 4,75 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3, de El Vendrell, en el tomo 1.333, libro 446, folio 21, finca número 4.290.

Procediendo su subasta, sus condiciones son éstas:

Tendrá lugar en mi Notaría. Se señala la primera subasta para el día 14 de enero de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de doscientos veinticuatro mil quinientos veintinueve euros (224.529,00 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 11 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 11 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se señala para el día 20 de marzo de 2013, a las 10:00 horas; todas en mi Notaría.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 14:30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Vendrell, 21 de noviembre de 2012.- El Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya.

ID: A120080650-1